

RIO BUENO, 2 9 DIC. 2016

EXENTO Nº 4783

## VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016 artículo 127, inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

## **TENIENDO PRESENTE**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 3.- Lo establecido en el Decreto Ley  $N^\circ$  3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
  - 4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

## CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente comercial de giro Comida al paso, presentada por la **Sociedad Inversiones Bel y Fon Ltda**, Rut 76.605.385-8, representada por el Señor Jorge Belnava Abdon Cédula de Identidad N° 17.658.213-8

## DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, el funcionamiento de la Patente comercial de giro Comida al paso, en el domicilio Independencia N°1182 de la comuna de Río Bueno.
- 2.- SE ESTABLECE, que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.
  - 3.-REGISTRESE las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS SECRÈTARIA MUNICIPAL LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ